



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL**
Radicación **41001-31-10-001-2021-00320- 00**
Demandante **MARIA LEIDA MORENO VARGAS**
Demandado **EDGAR ARCILA QUEZADA**

Neiva, Veintiuno (21) de Junio de dos mil veintidós (2022).

En virtud que en el presente asunto se encuentra embargado los bienes inmuebles distinguidos con números de matrícula inmobiliaria 200-90237 y 200-201502, el Despacho de conformidad con el numeral 1 del Art. 598 del Código General del Proceso, ordena comisionar al Juez Civil Municipal de Neiva- Reparto, para que se sirva practicar diligencia de secuestro sobre los referidos predios, ubicados en dicho municipio, otorgándosele amplias facultades para cumplir dicha comisión, inclusive designar secuestre.

Para el efecto, proceda la secretaria a librar el Despacho Civil correspondiente, con los insertos y anexos del caso, incluidos los linderos del citado inmueble.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

